En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 480/19, de fecha 24 de septiembre de 2019, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/19, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL ID:361.654.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Osvaldo Vera, representante del Departamento de Informática –C.R.A.-D.A.
- José Cabrera, representante del Departamento de Informática –C.R.A.-D.A.
- Yonny Balbuena, representante del Departamento de Informática –C.R.A.-D.A.
- Norma Pool, representante de la Dirección Administrativa.
- Cynthia Fernández, representante de la Comisión Nacional de Zonas Francas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/12/2019.
c. Ofertas de las empresas: DELTA TECH S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SSD S.R.L., OLAM S.R.L., PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.
d. Antecedentes del Proceso.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, que entre otras, reza que: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; pasamos a elevar a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

A. Acta de apertura de ofertas:

Se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que se constata la siguiente observación:

REPRESENTANTE DE LA FIRMA DATALAB S.A., DEJA LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

- En la oferta de las firmas no se visualiza Carta de Autorización del Fabricante, tampoco presentan planilla de EETT, ni catálogos del modelo ofertado en el ítem 2.
- Se sugiere la verificación del cumplimiento de la certificación ISV, solicitado en las EETT de acuerdo al modelo ofertado, así como también el formato del equipo (Chasis) teniendo en cuenta que solicitan del tipo Mini, no permitiendo otro tipo de factor de forma. Así también, se sugiere la verificación del cumplimiento de los puertos USB solicitados.
- Dejamos constancia de que nuestra firma presenta todas las documentaciones solicitadas, que el equipo ofertado para el ítem 2 cumple con todas las especificaciones solicitadas, como por ejemplo puertos USB y tarjetas adicionales, etc.
- Así también dejamos constancia que DATA LAB S.A. está disponible y sin problema alguno colaborara con cualquier documento o aclaración adicional que se requiera.

REPRESENTANTE DE LA FIRMA DELTA TECH S.A. DEJA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

- El representante de la firma DELTA TECH S.A. manifiesta que la empresa DATA LAB S.A. solo puede realizar observaciones de carácter cuantitativo en cuanto a la documentación presentada, no pudiendo realizar un análisis cualitativo de los documentos presentados.
- Destacamos que intenta influir en el comité de evaluación desde el momento que realiza sugerencias para el buen proceder de los miembros integrantes del comité de evaluación, cuando lo cual está prohibido conforme a la Ley N° 2051/03 por lo que solicitamos no sean considerados.

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

REPRESENTANTE DE LA PARASOFT S.R.L., DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- Para la firma DATA LAB S.A., el mismo oferta el equipo HP Z2 mini G4, el cual no posee la ranura PCIEX (16X) para la tarjeta de video de 4Gb, solo posee, según catalogo técnico y según página web del fabricante, únicamente una ranura M.2. Así también, el equipo no posee la tarjeta de red adicional al integrado, ni los cuatro puertos USB 3.0 solicitados.
- Dejamos constancia de que nuestra firma cumple técnica y documentalmente con todos los requisitos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.
- Para la firma DELTA TECH S.A., dejamos constancia de que dicha firma presenta todas sus documentaciones solo con firma, no así con el sello de su empresa.

B. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS DEBIDAMENTE FIRMADO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA SIPE N°	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE
DELTA TECH S.A.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	NO PRESENTA	CUMPLE Presenta la Constitución de la Firma	CUMPLE Presenta el poder representante de la Firma
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	1582708	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE
SSD S.R.L.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado, en los ítems ofertados. (*)	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	1576739	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE
OLAM S.R.L.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	1583127	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	1582723	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE
DATA LAB S.A.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	1583178	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE	CUMPLE Se encuentra Activo en la Constancia SIPE

(*) Se ha observado que la Planilla de Precios presentada por la firma no coincide con al Planilla de Precios publicada en el Portal de Contrataciones Públicas en el ítem 1, varía la descripción y la cantidad de la necesidad, el ítem 2 varía la cantidad solicitada, y se ha agregado un ítem 22, sin embargo, dichos numerales no han sido cotizados, al respecto, el apartado Informaciones a los Oferentes (10° versión), aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019, adscripto a estos documentos concursales, en su punto 14. PRECIOS DE LA OFERTA, específicamente en su punto 14.1, dice: *"...14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: (...) iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta, que deberá ser descargado del SICP. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios..."*, en este marco, en el entendimiento que los ítems ofertados 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, no presentan diferencias en cuanto a la numeración y descripción de los mismos, y dado que los ítems cuestionados no han sido ofertados, procede la aplicación de los

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

preceptuado en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, ajustándose la oferta sustancialmente al PBC, por no afectar este error formal dentro del documento sustancial, el alcance y la calidad de los bienes ofertados, ni limita los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente, tampoco menoscaba la competencia e igualdad de los demás oferentes.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que las Empresas **DELTA TECH S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SSD S.R.L., OLAM S.R.L., PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

C. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

D. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDORES		
		Primera	Segunda	Tercera
1	SWITCH ACCESO PARA LA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
2	COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	PARASOFT	DELTA TECH	DATA LAB
3	NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADA (con MS Office) DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
4	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	DELTA TECH	Sin Oferta	Sin Oferta
5	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (sin MS Office) DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
6	SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)	PARASOFT	OLAM	SSD
7	SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS	OLAM	SSD	PARASOFT
8	SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS	PARASOFT	OLAM	Sin Oferta
9	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA SKETCHUP PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
10	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS	PARASOFT	OLAM	Sin Oferta
11	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA CYPECAD PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
12	PROYECTOR FIJO PARA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
13	PROYECTOR PARA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
14	PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
15	DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
16	PANTALLA LED PARA LA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
17	MONITOR LED PARA LA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
18	CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS	SSD	OLAM	Sin Oferta
19	ACCES POINT PARA DS	SSD	Sin Oferta	Sin Oferta
20	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD	OLAM	DATASYSTEMS	SSD
21	SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS	OLAM	PARASOFT	SSD

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario de algunos ítems, propuestos en la oferta de la empresa **PARASOFT, DATALAB, DELTA TECH, OLAM y SSD,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los ítems de la oferta, citados en el cuadro más abajo obrante, en algunos casos superan el 20% del costo estimado, en otros se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, este Cuerpo Colegiado requiere se realice las consultas respectivas.

Ítem	Descripción	PARASOFT	DATALAB	DELTA TECH	OLAM	SSD	DATASYSTEMS
		Δ %	Δ %	Δ %	Δ %	Δ %	Δ %
1	SWITCH ACCESO PARA LA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
2	COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	15,53%	55,17%	24,73%	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
3	NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADA (con MS Office) DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
4	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	Sin Oferta	Sin Oferta	30,96%	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
5	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (sin MS Office) DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta

Cynthia Fernandez

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

6	SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)	-35,27%	Sin Oferta	Sin Oferta	-33,75%	-0,01%	Sin Oferta
7	SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS	41,94%	Sin Oferta	Sin Oferta	31,67%	40,43%	Sin Oferta
8	SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS	-70,36%	Sin Oferta	Sin Oferta	-68,11%	Sin Oferta	Sin Oferta
9	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA SKETCHUP PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
10	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS	33,51%	Sin Oferta	Sin Oferta	55,08%	Sin Oferta	Sin Oferta
11	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA CYPECAD PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
12	PROYECTOR FIJO PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	20,02%	Sin Oferta
13	PROYECTOR PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	20,02%	Sin Oferta
14	PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	20,01%	Sin Oferta
15	DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	-0,04%	Sin Oferta
16	PANTALLA LED PARA LA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta
17	MONITOR LED PARA LA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	86,28%	Sin Oferta
18	CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	-13,12%	-29,41%	Sin Oferta
19	ACCES POINT PARA DS	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	48,49%	Sin Oferta
20	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD	Sin Oferta	Sin Oferta	Sin Oferta	-13,85%	18,95%	-7,00%
21	SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS	-14,56%	Sin Oferta	Sin Oferta	-19,23%	-12,77%	Sin Oferta

En este contexto, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contracciones dando cumplimiento a los mandatos obrantes en la hoja de trabajo remitida por este Cuerpo Colegiado, ha requerido a los oferentes, documentaciones y aclaraciones varias, y entre ellas, específicamente, sobre este punto de análisis, se ha peticionado la descomposición de los precios y/o estructura de costos, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Nota	Ítem
PARASOFT	Nota CUOC N° 1158/19 Nota CUOC N° 1215/19	2, 6, 7, 8, 10 y 21
DATALAB	Nota CUOC N° 1214/19	2
DELTA TECH	Nota CUOC N° 1161/19	2 y 4
OLAM	Nota CUOC N° 1160/19 Nota CUOC N° 06/20	7, 10, 6, 18 y 21
SSD	Nota CUOC N° 1162/19	7, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21
DATA SYSTEM	Nota CUOC N° 1159/19	20

Vencido el plazo, y se acusa recibo de las presentaciones dadas por las firmas en materia de justificación y descomposición de precios, que han remitido sus respuestas. Se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar las respuestas brindadas por las citadas firmas, en lo inherente a los valores ofertado:

a. La empresa **PARASOFT** para los ítems 2, 6, 7, 8, 10 y 21: Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable.
b. La empresa **DELTA TECH** para los ítems 2 y 4: Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable.
c. La empresa **OLAM** para los ítems 7, 10, 6, 18 y 21: En base a las respuestas obtenidas, se verifica que según el expediente SIME N° 117003/2019, la firma OLAM S.R.L. modificó el precio unitario del ítem N° 7, pues se observa que en su lista de precios el ítem asciende a G. 4.640.000, sin embargo, en su descomposición de precios argumenta un aumento de hasta G. 4.730.000, razón por la cual es desestimado este ítem. En cuanto a los desgloses del ítem 10, no ha presentado la descomposición solicitada, en base a lo precedente este comité no cuenta con herramientas documentarias para verificar los datos y aceptar la propuesta en estos ítems.
d. La empresa **SSD** para los ítems 7, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21: Este Cuerpo Colegiado ha

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable, a excepción de los ítems 17 y 19, según el expediente SIME N° 437/2020, la firma SSD S.R.L., presenta un desglose de precios de los mismos, dado que superan el 86% y 48% respectivamente, y expresan como descomposición de precios: *el precio de origen, gastos administrativos, otros gastos, servicios profesionales, viáticos, movilidad, comisiones y margen de utilidad*, que denotan un incremento poco racional respecto al precio referencial, razón por la cual, tras efectuar el análisis del desglose de los costos presentados por el Oferente específicamente para estos ítems, éste Comité considera que los precios se encuentran por encima del rango aceptable, además de superar las previsiones presupuestarias, y, se procederá conforme al Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, expresa: *"...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada..."*.

e. La empresa **DATA SYSTEM** para el ítem 20: Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable.
f. La empresa **DATALAB** para el ítem 2: En base a las respuestas obtenidas, se verifica que según el expediente SIME N° 120498/2019, la firma DATA LAB S.A. expuso la descomposición del precio unitario del ítem 2 ofertado y conforme al desglose presentado por la empresa DATALAB, se pudo comprobar que se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, y que la misma forman parte de la evaluación, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la adjudicación de la misma.

E. Aplicación del margen de preferencia

La firma **DATA SYSTEM**, oferente del ítem 20, ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 65725, correspóndete a "SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE", expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12, el mismo debe versar sobre el bien ofertado, a más de ello el propio oferente en su planilla de oferta alega que el bien es de origen Belga, por lo que este Comité desestima dicho documento.

Las demás empresas oferentes no ha arrimando con su oferta el certificado aludido, viendo la situación planteada, y a la vez, de lo estipulado por los Criterios de Evaluación, cuando dice: *"...En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado"*.

Los oferentes no han arrimado sus respectivos certificados, no obstante, a los efectos de evacuar duda alguna, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, donde se constata que los mismos no tiene expedido ningún Certificado para este proceso concursal, por lo que no pueden acogerse a dicho beneficio.

En este sentido, posterior a la aplicación del Margen de preferencia, el orden de las ofertas no varía.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARASOFT** para los ítems 2, 6, 8 y 10, **DELTA TECH** en el ítem 1, **OLAM** en el ítem 20 y 21, **SSD** en los ítems 7, 12, 13, 14, 15, y 18, ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes, tales como:

i. Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15);

ii. Capacidad financiera;

iii. Experiencia y Capacidad Técnica,

iv. Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, y ante el eminente cierre del ejercicio fiscal, se ha considerado pertinente de manera a agilizar la evaluación, requerir tanto a las ofertas mejor posicionadas así como a las demás.

Del mismo, de manera a examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, este comité decide:

i. Designar a los Señores Yonny Balbuena, Osvaldo Vera y José Cabrera, para que otorguen su asistencia técnica, en atención su experiencia en la materia, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: *"... La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente..."*. Los citados profesionales serán responsables del análisis de las EE.TT., a fin de realizar las revisiones correspondientes de la oferta presentada;

ii. Solicitar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC) notificar a las firmas citadas provean las documentaciones contenidas en los Criterios de Evaluación, a más de las aclaraciones técnicas demandadas por este Cuerpo Colegiado; y

iii. Dejar la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha verificación técnica y provisión de los documentos y aclaraciones pertinentes.

Cronología de Solicitudes:

En base a lo verificado, el comité de evaluación solicitó aclaraciones y documentaciones, procediendo la Coordinación de la Unidad Operativa a expender requerimientos a las siguientes firmas:

- PARASOFT S.R.L., según Nota CUOC N° 1158/19, de fecha 11 de diciembre de 2019.
- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., según Nota CUOC N° 1159/19, de fecha 11 de diciembre de 2019.
- OLAM S.R.L., según Nota CUOC N° 1160/19, de fecha 11 de diciembre de 2019.
- DELTA TECH S.A., según Nota CUOC N° 1161/19, de fecha 11 de diciembre de 2019.
- SSD S.R.L., según Nota CUOC N° 1162/19, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Declara en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se recepción las respuestas.

✓ La firma PARASOFT S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 116660/19.

✓ La firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 116694/19.

✓ La firma OLAM S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 117003/19.

✓ La firma DELTA TECH S.A., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 116473/19.

✓ La firma SSD S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 437/20.

Nuevamente, el comité, solicita aclaraciones y documentaciones a las siguientes firmas:

- DELTA TECH S.A., según Nota CUOC N° 1213/19, de fecha 18 de diciembre de 2019.
- DATA LAB S.A., según Nota CUOC N° 1214/19, de fecha 18 de diciembre de 2019.
- PARASOFT S.R.L., según Nota CUOC N° 1215/19, de fecha 18 de diciembre de 2019.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

✓ La firma DELTA TECH S.A., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 120269/19.

✓ La firma DATA LAB S.A., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 120498/19.

✓ La firma PARASOFT S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 120535/19.

En fecha 27 de diciembre de 2019, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones arrimadas, y nuevamente solicita aclaraciones y documentaciones:

❖ DATA LAB S.A., según Nota CUOC N° 1225/19, de fecha 30 de diciembre de 2019.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

✓ La firma DATA LAB S.A., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 128/20.

En fecha 06 de enero de 2020, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones arrimadas, y nuevamente solicita aclaraciones y documentaciones:

❖ OLAM S.R.L., según Nota CUOC N° 06/20, de fecha 07 de enero de 2020.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

✓ La firma OLAM S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 1538/20.

En fecha 17 de enero de 2020, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones arrimadas, y nuevamente solicita aclaraciones y documentaciones a las siguientes firmas:

❖ SSD S.R.L., según Nota CUOC N° 22/20, de fecha 17 de enero de 2020.

❖ OLAM S.R.L., según Nota CUOC N° 23/20, de 17 de enero de 2020.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

✓ La firma SSD S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 5356/20.

✓ La firma OLAM S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 6597/20.

En fecha de enero de 2020, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones arrimadas, y nuevamente solicita aclaraciones y documentaciones:

❖ OLAM S.R.L., según Nota CUOC N° 55/20, de fecha 05 de febrero de 2020.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

✓ La firma OLAM S.R.L., arrima documentaciones por medio del expediente SIME N° 11973/20.

Resultado del Informe Técnico

En fecha 20 de febrero de 2020, se remite el informe técnico, elaborado por los representantes del Área de Soporte del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, y expone cuanto sigue:

❖ En cuanto al ÍTEM 1: SWITCH ACCESO PARA LA DS, NO SE PRESENTAN OFERTAS.

❖ En cuanto al ÍTEM 2: COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS

En la parte pertinente del informe expresa que la oferta presentada por PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con la certificación ISV del equipo ofertado, y NO CUMPLE con la cantidad de puertos solicitados.

La oferta presentada por DELTA TECH S.A., NO CUMPLE con la certificación ISV del equipo ofertado, según la contestación de la propia empresa (EXP. SIME N° 120269/19).

La oferta presentada por DATA LAB S.A., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

Con respecto a la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que señalaba: *"...el equipo HP Z2 mini G4, el cual no posee la ranura PCIEX (16X) para la tarjeta de video de 4Gb, solo posee, según catalogo técnico y según página web del fabricante, únicamente una ranura M.2. Así también, el equipo no posee la tarjeta de red adicional al integrado, ni los cuatro puertos USB 3.0 solicitados..."*, este Cuerpo Colegiado ha solicitado las evidencias documentarias pertinentes, remitiendo el Oferente (DATA LAB S.A.) las evidencias que demuestran que, el equipo HP Z2 MINI G4 PERFORMANCE, ofertado por la

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica

empresa DATALAB, cuenta con 1 slot MXM y 2 slot´s M.2 los cuales son PCIe; que pueden ser visualizados en la página nro. 11 del catálogo; así mismo, el equipo ofertado por la empresa DATALAB, cuenta con los 4 (cuatro) puertos USB 3.0 y 2 (dos) puertos USB 3.1 solicitados, los mismos son visualizados en la página nro 25 del catálogo.

- En cuanto al ÍTEM 3: NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADA (con MS Office) DS

NO SE PRESENTAN OFERTAS.

- En cuento al ÍTEM 4: NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS

La oferta presentada por DELTA TECH S.A., NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del equipo, no cuenta con el puerto VGA.

- En cuanto al Ítem 5: NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (sin MS Office) DS

NO SE PRESENTAN OFERTAS.

- En cuanto al ÍTEM 6: SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)

La oferta presentada por PARASOFT S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 7: SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 8: SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS

La oferta presentada por PARASOFT S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 9: SOFTWARE PARA ARQUITECTURA SKETCHUP PARA DS

NO SE PRESENTAN OFERTAS.

- En cuanto al ÍTEM 10: SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS

La oferta presentada por PARASOFT S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 11: SOFTWARE PARA ARQUITECTURA CYPECAD PARA DS

NO SE PRESENTAN OFERTAS.

- En cuanto al ÍTEM 12: PROYECTOR FIJO PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados, dado que no posee "Corrección de trapecio: Horizontal y Vertical".

- En cuanto al ÍTEM 13: PROYECTOR PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 14: PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 15: DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 16: PANTALLA LED PARA LA DS

NO SE PRESENTAN OFERTAS.

- En cuanto al ÍTEM 17: MONITOR LED PARA LA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L. supera los precios referenciales sustancialmente.

- En cuanto al ÍTEM 18: CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L., CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados.

- En cuanto al ÍTEM 19: ACCES POINT PARA DS

La oferta presentada por SSD S.R.L. supera los precios referenciales sustancialmente.

- En cuanto al ÍTEM 20: CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD

Cynthia Fernandez

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Pool
Jurídica
Administrativa

La oferta presentada por **OLAM S.R.L.**, **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados.

❖ En cuanto al ÍTEM 21: SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS

La oferta presentada por **OLAM S.R.L.**, **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados.

En este marco, los ítems 1, 3, 5, 9, 11 y 16, serán declarados desiertos por no contar con oferta alguna, en base a lo dispuesto en el Art. 30 inc a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; los ítems 4 y 12, serán declarados desiertos por no reunir las condiciones exigidas, en base a lo dispuesto en el inciso b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y los ítems 17 y 19, serán declarados desiertos, en base a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fecha 10 de febrero de 2020, el comité prosigue con el proceso de evaluación; se trae al análisis el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base a los ítems que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se continuará la evaluación tomando la mejor oferta para cada ítem:

Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant.	PARASOFT	OLAM	SSD	DATA LAB
2	COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	Unidad	54				712.565.100
6	SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)	Unidad	25	58.325.000			
7	SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS	Unidad	25			123.725.000	
8	SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS	Unidad	4	14.128.000			
10	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS	Unidad	4	86.784.000			
13	PROYECTOR PARA DS	Unidad	12			54.264.000	
14	PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS	Unidad	4			58.944.000	
15	DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS	Unidad	10			11.290.000	
18	CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS	Unidad	100			65.000.000	
20	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD	Unidad	1		14.000.000		
21	SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS	Unidad	12		16.800.000		

En base a los oferentes posicionados para la evaluación, se verificará exhaustivamente los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	PARASOFT S.R.L.	OLAM S.R.L.	SSD S.R.L.	DATALAB S.A.
Formulario de Oferta *	CUMPLE FOLIO 01 - 03	CUMPLE FOLIO 01 - 03	CUMPLE FOLIO 02 - 04	CUMPLE FOLIO 02 - 05
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)	CUMPLE FOLIO 04 - 08	CUMPLE FOLIO 07 - 11	CUMPLE FOLIO 06 - 15	CUMPLE FOLIO 07 - 10
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	**PARASOFT S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SSD S.R.L.**	**DATALAB S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FOLIO 06	CUMPLE SIME N° 437/20 60	CUMPLE SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	**PARASOFT S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SSD S.R.L.**	**DATALAB S.A.**
Catálogos, fichas técnicas o demás documentos que evidencie las características técnicas del bien/servicio requerido.	CUMPLE SIME N° 116660/19 03 - 34	CUMPLE SIME N° 6597/20 02 - 03	CUMPLE SIME N° 437/20 04 - 59	CUMPLE FOLIO 17 - 20
Ficha de datos garantizados conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE SIME N° 116660/19 35 - 42	CUMPLE SIME N° 117003/19 02 - 04	CUMPLE SIME N° 437/20 61 - 72	CUMPLE FOLIO 15 - 16
Normas Internacionales de calidad y certificaciones requeridas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE SIME N° 116660/19 43 - 44	NO APLICA	CUMPLE SIME N° 437/20 73	CUMPLE FOLIO 22 - 30
Declaración Jurada que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.	CUMPLE FOLIO 14	CUMPLE SIME N° 117003/19 05	CUMPLE SIME N° 437/20 74	CUMPLE FOLIO 41 - 42
Garantía escrita de los bienes ofertados, según Especificaciones Técnicas.	CUMPLE SIME N° 116660/19 45	NO APLICA	CUMPLE SIME N° 437/20 75 - 80	CUMPLE FOLIO 41 - 42
Certificación solicitada, según especificaciones técnicas para cada ítem solicitado.	CUMPLE SIME N° 116660/19 43 - 44	NO APLICA	CUMPLE SIME N° 437/20 73	CUMPLE FOLIO 22 - 30
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	**PARASOFT S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SSD S.R.L.**	**DATALAB S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS. IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General. Formulario 106 de los últimos [3] años para contribuyentes del IRPC. Formulario 104 de los últimos [3] años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIME N° 437/20 81 - 114	CUMPLE FOLIO 46 - 75
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	CUMPLE FOLIO 16 - 35	CUMPLE SIME N° 117003/19 06 - 35	CUMPLE SIME N° 437/20 115- 137	CUMPE FOLIO 80 - 130
Autorización del Fabricante, y/o representante autorizado de las marcas ofertadas para ofrecer, instalar y reparar los equipos ofertados.	CUMPLE SIME N° 116660/19 46 - 50	CUMPLE SIME N° 117003/19 36, 37, 38, 39, 41	CUMPLE SIME N° 437/20 141 - 145	CUMPLE FOLIO 32 - 34

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Declaración Jurada que indique La disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.	CUMPLE FOLIO 12	CUMPLE SIME N° 117003/19 05	CUMPLE SIME N° 437/20 146	CUMPLE FOLIO 43
Declaración Jurada que proveerá todos los servicios conexos que involucra el efectivo funcionamiento de los bienes proveídos, así como los soportes técnicos y mantenimientos cuando así se requiera en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE FOLIO 13	CUMPLE SIME N° 11973/20 03	CUMPLE SIME N° 437/20 147	CUMPLE FOLIO 43
Documento que demuestre poseer Centro Autorizado de Soporte (CAS) en Paraguay, para validar la garantía de los bienes.	CUMPLE SIME N° 116660/19 46 - 50	CUMPLE SIME N° 117003/19 36, 37, 38, 39, 41	CUMPLE SIME N° 437/20 148	CUMPLE FOLIO 35 - 38
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, proveyendo bienes similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	CUMPLE FOLIO 16 - 35	CUMPLE SIME N° 117003/19 06 - 35	CUMPLE SIME N° 437/20 115 - 137	CUMPLE FOLIO 46 - 75
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	**PARASOFT S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SSD S.R.L.**	**DATALAB S.A.**
Volumen anual de negocios: El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de **Ventas de Equipos y/o Software Informáticos**, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE FOLIO 16 - 35	CUMPLE SIME N° 117003/19 06 - 35	CUMPLE SIME N° 437/20 115 - 137	CUMPE FOLIO 80 - 130
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	CUMPLE FOLIO 15	CUMPLE SIME N° 117003/19 40	CUMPLE SIME N° 437/20 149	CUMPLE FOLIO 44
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.J.S
Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica

Siguiendo el proceso de evaluación, a continuación, se evaluará cualitativamente los demás requisitos legales, financieros, experiencia y capacidad técnica.

OFERENTE: PARASOFT S.R.L. POR LOS ÍTEMS 6, 8, 10.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **PARASOFT S.R.L. NO registran datos como funcionarios del Estado**, los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	PARASOFT S.R.L.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2016	2017	2018	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	2,06	1,49	2,21	**1,92**	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,32	0,43	0,28	**0,34**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0,09	0,07	0,086	**0,08**	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica

▪ Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de Ventas de Equipos y/o Software Informáticos, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) **Folio 16 al 35.**
▪ La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, proveyendo bienes similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. **Folio 16 al 35.**
▪ Garantía escrita de los equipos ofertados, según Especificaciones Técnicas. **Presenta Expediente SIME N° 116660/19, Folio 45.**
▪ Catálogo de los bienes ofertados. **Presenta Expediente SIME N° 116660/19, Folio 03 al 34.**
▪ El Oferente deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante, para la representación oficial de la marca en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay para la venta de los productos ofertados y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. En todas las certificaciones deberá hacerse expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente y declarar que los productos tendrán respaldo para la ejecución de las garantías y servicio post venta. **Presenta Expediente SIME N° 116660/19, Folio 46 al 50.**
▪ El oferente deberá demostrar que la marca ofertada posee por lo menos (1) un centro autorizado de soporte (CAS) en Paraguay, donde la Convocante podrá validar la garantía. **Presenta Expediente SIME N° 116660/19, Folio 46 al 50.**
▪ El oferente deberá dar cumplimiento a las normas internacionales de calidad y certificaciones requeridas para cada bien, de conformidad a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas de los Bienes. **Presenta Expediente SIME N° 116660/19, Folio 43 al 44.**

Se constata que la Empresa PARASOFT S.R.L. CUMPLE, con la experiencia y capacidad requerida.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernández

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa PARASOFT S.R.L.., CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC *para* los ITEMS 6, 8, 10.

OFERENTE: OLAM S.R.L. PARA LOS ÍTEM 20 y 21

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa OLAM S.R.L. **NO registran datos como funcionarios del Estado**, los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	OLAM S.R.L.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2016	2017	2018	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	1,61	2,00	2,07	**1,89**	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,62	0,49	0,47	**0,53**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0,27	0,32	0,207	**0,27**	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica

▪ Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de Ventas de Equipos y/o Software Informáticos, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). **Presenta Expediente SIME N° 117003/19, Folio 06 al 35.**
▪ La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, proveyendo bienes similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. **Presenta Expediente SIME N° 117003/19, Folio 06 al 35.**
▪ Garantía escrita de los equipos ofertados, según Especificaciones Técnicas. **NO APLICA.**
▪ Catálogo de los bienes ofertados. **Presenta Expediente SIME N° 6597/20, Folio 02 al 03.**
▪ El Oferente deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante, para la representación oficial de la marca en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay para la venta de los productos ofertados y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. En todas las certificaciones deberá hacerse expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente y declarar que los productos tendrán respaldo para la ejecución de las garantías y servicio post venta. **Presenta Expediente SIME N° 117003/19, Folio 36 al 41.**
▪ El oferente deberá demostrar que la marca ofertada posee por lo menos (1) un centro autorizado de soporte (CAS) en Paraguay, donde la Convocante podrá validar la garantía. **Presenta Expediente SIME N° 117003/19, Folio 36 al 41.**
▪ El oferente deberá dar cumplimiento a las normas internacionales de calidad y certificaciones requeridas para cada bien, de conformidad a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas de los Bienes. **NO APLICA.**

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Se constata que la Empresa **OLAM S.R.L. CUMPLE,** con la experiencia y capacidad requerida.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **OLAM S.R.L.., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PBC **para los ítems 20 y 21.**

OFERENTE: SSD S.R.L. POR LOS ÍTEMS 7, 13, 14, 15, 18.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **SSD S.R.L. NO registran datos como funcionarios del Estado,** los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	SSD S.R.L.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2016	2017	2018	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	1,97	2,37	1,95	**2,09**	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,50	0,42	0,36	**0,43**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0,10	0,54	0,451	**0,36**	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica

▪ Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de Ventas de Equipos y/o Software Informáticos, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 115 al 137.**
▪ La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, proveyendo bienes similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 115 al 137.**
▪ Garantía escrita de los equipos ofertados, según Especificaciones Técnicas. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 78 al 80.**
▪ Catálogo de los bienes ofertados. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 04 al 59.**
▪ El Oferente deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante, para la representación oficial de la marca en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay para la venta de los productos ofertados y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. En todas las certificaciones deberá hacerse expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente y declarar que los productos tendrán respaldo para la ejecución de las garantías y servicio post venta. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 141 al 145.**
▪ El oferente deberá demostrar que la marca ofertada posee por lo menos (1) un centro autorizado de soporte (CAS) en Paraguay, donde la Convocante podrá validar la garantía. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 141 al 145.**

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

- El oferente deberá dar cumplimiento a las normas internacionales de calidad y certificaciones requeridas para cada bien, de conformidad a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas de los Bienes. **Presenta Expediente SIME N° 437/20, Folio 73.**

Se constata que la Empresa **SSD S.R.L. CUMPLE**, con la experiencia y capacidad requerida.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **SSD S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PBC ***para*** **los ITEMS 7, 13, 14, 15, 18.**

OFERENTE: DATA LAB PARA EL ÍTEM 02

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **DATA LAB S.A. NO registran datos como funcionarios del Estado**, los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	DATA LAB S.A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2016	2017	2018	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	2,90	3,22	2,44	**2,85**	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,32	0,29	0,37	**0,33**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0,08	0,05	0,052	**0,06**	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica

- Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de Ventas de Equipos y/o Software Informáticos, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). **Folio 80 al 130.**
- La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, proveyendo bienes similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. **Folio 80 al 130.**
- Garantía escrita de los equipos ofertados, según Especificaciones Técnicas. **Folio 41 al 42.**
- Catálogo de los bienes ofertados. **Folio 17 al 20.**
- El Oferente deberá certificar que posee la Autorización del Fabricante, para la representación oficial de la marca en el Paraguay. En el caso de ser distribuidor deberá certificar que posee la autorización del Representante Oficial en el Paraguay para la venta de los productos ofertados y que éste a su vez posee la Autorización del Fabricante para ser Representante Oficial de la marca. En todas las certificaciones deberá hacerse expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente y declarar que los productos tendrán respaldo para la ejecución de las garantías y servicio post venta. **Folio 32 al 34.**

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

▪ El oferente deberá demostrar que la marca ofertada posee por lo menos (1) un centro autorizado de soporte (CAS) en Paraguay, donde la Convocante podrá validar la garantía. Folio 35 al 38.
▪ El oferente deberá dar cumplimiento a las normas internacionales de calidad y certificaciones requeridas para cada bien, de conformidad a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas de los Bienes. Folio 22 al 30.

Se constata que la Empresa DATA LAB S.A. CUMPLE, con la experiencia y capacidad requerida.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa DATA LAB S.A., CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC para el ítem 02.

Conclusión

Por tanto, luego de todas las verificaciones, este Comité sugiere, en base a la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant.	PARASOFT	OLAM	SSD	DATA LAB
1	SWITCH ACCESO PARA LA DS	Unidad	1	DESIERTO			
2	COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	Unidad	54				712.565.100
3	NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADA (con MS Office) DS	Unidad	2	DESIERTO			
4	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	Unidad	6	DESIERTO			
5	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA (sin MS Office) DS	Unidad	1	DESIERTO			
6	SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)	Unidad	25	58.325.000			
7	SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS	Unidad	25			123.725.000	
8	SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS	Unidad	4	14.128.000			
9	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA SKETCHUP PARA DS	Unidad	4	DESIERTO			
10	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS	Unidad	4	86.784.000			
11	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA CYPECAD PARA DS	Unidad	4	DESIERTO			
12	PROYECTOR FIJO PARA DS	Unidad	1	DESIERTO			
13	PROYECTOR PARA DS	Unidad	12			54.264.000	
14	PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS	Unidad	4			58.944.000	
15	DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS	Unidad	10			11.290.000	
16	PANTALLA LED PARA LA DS	Unidad	2	DESIERTO			
17	MONITOR LED PARA LA DS	Unidad	25	DESIERTO			
18	CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS	Unidad	100			65.000.000	
19	ACCES POINT PARA DS	Unidad	3	DESIERTO			
20	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD	Unidad	1		14.000.000		
21	SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS	Unidad	12		16.800.000		

Adjudicar a la firma DATA LAB S.A., el ítem 2, por un monto total de G. 712.565.100 (Guaraníes Setecientos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cien), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas"

Adjudicar a la firma PARASOFT S.R.L., los ítems 6, 8, 10, por un monto total de G. 159.237.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas".

Adjudicar a la firma OLAM S.R.L., el ítem 20 y 21, por un monto total de G. 30.800.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas"

Adjudicar a la firma SSD S.R.L., los ítems 7, 13, 14, 15 y 18, por un monto total de G. 313.223.000 (Guaraníes Trescientos Trece Millones Doscientos Veintitrés Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas".

Declarar desiertos los ítems los ítems 1, 3, 5, 9, 11 y 16 en base a lo dispuesto en el Art. 30 inc a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los ítems 4 y 12 en base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los ítems 17 y 19 en base a lo dispuesto en el del Art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minucioso, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que tanto la oferta así como la garantía de la misma, en ocasión de esta recomendación se encuentran vigentes.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, el día 24 de febrero del corriente año, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. José Cabrera
Representante Dpto. Informática CRA

Sr. Osvaldo Vera
Representante Dpto. Informática CRA

Sra. Cynthia Fernández
Representante CNZF

Sr. Yonny Balbuena
Representante Dpto. Informática CRA

Sra. Norma Pool
Representante Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 361.654

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MH

Modalidad LPN N° 14/19

Oferente DATALAB S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 47.781.658.163	Gs 48.401.859.433	Gs 57.074.593.472	2,90	3,22	2,44	2,85
	Pasivo corriente	Gs 16.478.725.900	Gs 15.054.592.467	Gs 23.368.919.238				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 16.478.725.900	Gs 15.054.592.467	Gs 23.368.919.238	0,32	0,29	0,37	0,33
	Activo total	Gs 51.605.631.766	Gs 52.207.296.126	Gs 62.803.819.049				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 2.916.215.728	Gs 1.902.384.926	Gs 2.058.022.512	0,08	0,05	0,052	0,06
	Patrimonio neto	Gs 35.126.905.868	Gs 37.152.703.659	Gs 39.434.899.811				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Abog. Nadina Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ac. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A

Cynthia Fernandez

361

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 361.654

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MH

Modalidad: LPN N° 14/19

Oferente: OLAM S.R.L.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 10.400.152.063	Gs 10.000.768.378	Gs 10.711.018.643	1,61	2,00	2,07	1,89
	Pasivo corriente	Gs 6.464.396.111	Gs 4.997.485.121	Gs 5.164.869.705				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 6.464.396.111	Gs 4.997.485.121	Gs 5.164.869.705	0,62	0,49	0,47	0,53
	Activo total	Gs 10.495.427.838	Gs 10.227.490.444	Gs 10.883.599.992				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.090.958.337	Gs 1.692.386.779	Gs 1.181.834.485	0,27	0,32	0,207	0,27
	Patrimonio neto	Gs 4.031.031.727	Gs 5.230.005.323	Gs 5.718.730.287				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Abog. Verónica Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernandez

00013262

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 361.654

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MH

Modalidad: LPN N° 14/19

Oferente: SSD S.R.L.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 832.691.113	Gs 1.538.582.553	Gs 854.248.438	1,97	2,37	1,95	2,09
	Pasivo corriente	Gs 423.172.580	Gs 649.017.672	Gs 438.997.926				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 423.172.580	Gs 649.017.672	Gs 438.997.926	0,50	0,42	0,36	0,43
	Activo total	Gs 840.388.708	Gs 1.562.369.873	Gs 1.228.896.079				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 42.101.459	Gs 495.788.542	Gs 355.949.742	0,10	0,54	0,451	0,36
	Patrimonio neto	Gs 417.215.128	Gs 913.352.201	Gs 789.898.153				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernández

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000363

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 361.654

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MH

Modalidad LPN N° 14/19

Oferente PARASOFT S.R.L.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 15.084.769.886	Gs 20.065.276.330	Gs 16.158.568.608	2,06	1,49	2,21	1,92
	Pasivo corriente	Gs 7.339.308.429	Gs 13.477.111.284	Gs 7.315.060.671				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 7.836.397.859	Gs 13.477.111.284	Gs 7.315.060.671	0,32	0,43	0,28	0,34
	Activo total	Gs 24.865.699.524	Gs 31.379.170.037	Gs 26.113.408.702				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.490.465.251	Gs 1.261.485.652	Gs 1.622.124.868	0,09	0,07	0,086	0,08
	Patrimonio neto	Gs 17.029.301.665	Gs 17.902.058.753	Gs 18.798.348.031				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

FIRMA DEL COMITÉ DE INFORMÁTICA

Cynthia Fernández

361.654

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

ANALISIS DE PRECIOS

LPN N° 14/2019 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA EL MH" – ID 361.654

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	PARASOFT S.R.L.	OLAM S.R.L.	SSD S.R.L.	DATA LAB S.A.	REFERENCIAL	VARIACIÓN
						Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Unit.	Δ %
2	43211508-001	COMPUTADORA TIPO 2 INTERMEDIA (con MS Office) DS	UNIDAD	UNIDAD	54				13.195.650	8.504.167	55,17
6	43232112-9999	SOFTWARE OFIMATICA PARA (DS)	UNIDAD	UNIDAD	25	2.333.000				3.604.431	-35,27
7	43233004-004	SOFTWARE ADOBE ACROBAT PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	25			4.949.000		3.524.083	40,43
8	43233004-008	SOFTWARE DE PROYECTO PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	4	3.532.000				11.916.667	-70,36
10	43231512-006	SOFTWARE PARA ARQUITECTURA ARCHICAD PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	4	21.696.000				16.250.000	33,51
13	45111609-001	PROYECTOR PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	12			4.522.000		3.767.652	20,02
14	45111609-001	PROYECTOR INTERACTIVO PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	4			14.736.000		12.279.204	20,01
15	43201803-002	DISCO DURO EXTERNO DE 5TB PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	10			1.129.000		1.129.397	-0,04
18	43211501-004	CARTUCHO DE CINTA PARA BACKUP PARA DS	UNIDAD	UNIDAD	100			650.000		920.833	-29,41
20	43231512-012	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD	UNIDAD	UNIDAD	1		14.000.000			16.250.000	-13,85
21	43231512-012	SOFTWARE WINDOWS 10 PRO PARA LA DS	UNIDAD	UNIDAD	12		1.400.000			1.733.333	-19,23

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cynthia Fernández

936

000349

Datalab

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 162808

162808

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 669456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:31

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **3b55555c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernandez

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
162808

162808

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:31

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **3b55555c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

000350

Constancia Nro. 162813

162813

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALICE BEATRIZ SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **8355201b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 162813

162813

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **8355201b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernandez

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

000351

Constancia Nro.
162815
162815

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FELIX GONZALEZ BALBUENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1491892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **5b31684f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernandez

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 162815

162815

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **5b31684f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000352

Constancia Nro.
162816

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

162816

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA BETINA SANCHEZ DE ANGULO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **c104bc1a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A

Abog. Marina Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 162816

162816

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c104bc1a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma [illegible]
Asesora Jurídica
Dirección [illegible]

Yonny Balbuena

Cynthia Fernández

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 162819

162819

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **f24d3cea**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Cynthia Fernández

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
162819
162819

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Articulos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/02/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **f24d3cea**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Cynthia Fernández

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Mirna Pou
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

OLAM

- 000354

Constancia Nro.
142472

142472

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 187024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[●]nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:43

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Código de Verificación: **b0383f2d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142472

142472

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b0383f2d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Fernandez

000355

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142485
142485

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARIEL DELIGDISCH SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1244591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:46

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Código de Verificación: **ee65bf9d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142485
142485

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:46

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ee65bf9d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Dharma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000356

Constancia Nro. 142488

142488

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARINA IVONNE ABRAHAM BAUER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 974820, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[redacted]nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:47

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d83ce452**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. [redacted] Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142488

142488

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d83ce452**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142490

142490

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 922944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[redacted]to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **ec67d900**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Pool
Jurídica
Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142490

142490

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **ec67d900**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

SSD

000246

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142546
142546

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2356381, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **13273732**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernández

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142546

142546

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **13273732**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Fernandez

000247

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142543

142543

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMIRO RIOBOO BERTA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6362673, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Así como el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **dc5fb89a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Cynthia Fernández

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

José Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142543
142543

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **dc5fb89a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000348

Constancia Nro.
142542

142542

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO EDUARDO DIAZ GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2322517, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]nto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Código de Verificación: **527a41b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Cynthia Fernández

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142542
142542

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **527a41b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Fernandez

Parasoft

006358

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142516
142516

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:55

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d20880cd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Jorge Burma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Fernández

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142516

142516

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d20880cd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Marina Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Fernández

000359

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142518
142518

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:56

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d2470a59**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Asesoría Jurídica
Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 142518

142518

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:56

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **d2470a59**

Verifique la validez de este documento https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000360

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142530
142530

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RAUL BRUNET, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:59

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e8cb9f8c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Asesora Jurídica

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142530
142530

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 14:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e8cb9f8c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Cynthia Fernández

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa